

---

## **CONVENIO MARCO**

ENTRE

**LA FUNDACIÓN CAROLINA**  
Y  
**LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

---

### **REUNIDOS**

De una parte, D. José Antonio Sanahuja, como Director de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid, C/Serrano Galvache nº26, Edificio Torres Ágora, Torre Sur 3ª planta y CP 28071 y CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Blanco Losada, con fecha 19 de noviembre de 2018 y bajo número cinco mil setecientos noventa y nueve de su protocolo.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018 de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

Dichas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio Marco, por lo que

### **EXPONEN**

I.- Que la Fundación Carolina es una institución para la promoción de las relaciones culturales y la cooperación, en el ámbito educativo y científico, entre España y el resto del mundo, especialmente los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

II.- Que La Universidad como servicio público que es, tiene entre sus objetivos impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, fomentar la investigación, el desarrollo científico y tecnológico y la cooperación con otras universidades e instituciones científicas y culturales.

III.- Que tanto la Fundación Carolina como la Universitat de València están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada uno de ellos, para atender a la formación especializada en las áreas que son de interés común.

IV.- Que, en virtud de lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a firmar el presente Convenio Marco, de acuerdo con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA · OBJETO**

Queda establecido el presente Convenio como marco general de colaboración entre la Fundación Carolina y la Universitat de València para regular las relaciones jurídicas y la realización de cuantas actividades vinculadas a los programas de las partes se consideren de interés mutuo, y afecten a los objetivos a desarrollar conjuntamente por las instituciones firmantes.

### **SEGUNDA · ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN**

Las distintas actividades docentes y culturales figurarán en sucesivos Convenios Específicos en los que se determinarán las características de los mismos, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes.

### **TERCERA · COLABORACIONES**

Las instituciones firmantes podrán contar con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, estén relacionadas con el objeto del presente Convenio, y cuya contribución se considere de interés para el mismo.

#### **CUARTA · COMISIÓN MIXTA**

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio Marco se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad.

#### **QUINTA · FINANCIACIÓN**

Las actividades amparadas por el presente Convenio serán financiadas con cargo a los presupuestos de las instituciones firmantes, según lo que se establezca en los correspondientes Convenios Específicos.

#### **SEXTA · DURACIÓN**

El presente Convenio Marco tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma y será prorrogado por otros cuatro años más. Si bien cualquiera de las partes podrá denunciar su finalización poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas, con arreglo al Convenio Marco o a sus convenios específicos, las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

#### **SÉPTIMA · CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente Convenio Marco podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a · Por mutuo acuerdo expreso entre las partes, en sus propios términos.
- b · Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c · Por denuncia de las partes, en los términos previstos en la cláusula sexta.
- d · Por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento por causa inimputable a las partes.
- e · Por las demás establecidas en la legislación vigente.

#### **OCTAVA · DERECHO APLICABLE**

Las partes convienen que el presente Convenio y las obligaciones que de él se derivan, estén sujetas a la Ley española.

## NOVENA · PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

La información relativa a las partes, será tratada con el único fin de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezamiento del presente documento, o por correo electrónico ([lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) / [protecciondedatos@fundacioncarolina.es](mailto:protecciondedatos@fundacioncarolina.es)) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En cumplimiento de la Ley 2/2015 de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

## DÉCIMA · SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio Marco y sucesivos anexos o Convenios Específicos, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo si no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, se firma por las partes comparecientes tomándose como fecha del presente Convenio la del último firmante.

## FUNDACIÓN CAROLINA

SANAHUJA  
PERALES JOSE  
ANTONIO -

Firmado digitalmente  
por SANAHUJA  
PERALES JOSE  
ANTONIO -  
Fecha: 2021.07.10  
18:23:01 +02'00'

D. José Antonio Sanahuja  
DIRECTOR

## UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



MARIA VICENTA|  
MESTRE|ESCRIVA  
2021.07.15  
09:13:37 +02'00'

Dña. María Vicenta Mestre Escrivá  
RECTORA